



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Carso

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho

SAN LUIS, 23 MAYO 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 7/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales obrante en el EXP-USL 9884/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ord. N° 7/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales se propone la creación de la carrera de Posgrado Interinstitucional de "Especialización en Didáctica de la Matemática" y se aprueba el Plan de Estudios de la misma, según lo establecido en el Anexo I y II de la citada norma.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis analizó la propuesta según consta en el expediente de referencia a fojas 229 - 230 y recomienda la ratificación de Ord. N° CD 7/16 de la mencionada Facultad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de la Universidad aconseja ratificar la Ord. N° 7/16-CD-FCFMyN, referida a la creación de la carrera de Posgrado Interinstitucional de "Especialización en Didáctica de la Matemática"

Que el Consejo Superior, en su sesión del 16 de mayo de 2017, resolvió por unanimidad, hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Por ello; y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

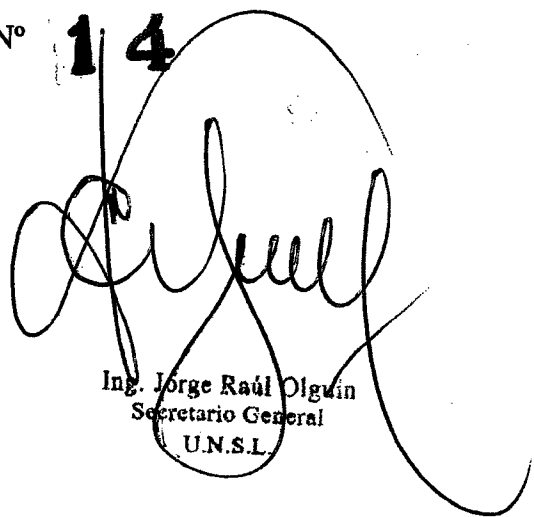
ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales la carrera de Posgrado Interinstitucional de "Especialización en Didáctica de la Matemática", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos la Ord. N° 7/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado Interinstitucional de "Especialización en Didáctica de la Matemática", conforme se detalla en el Anexo I y II de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°
AO
NR

14



Ing. Jorge Raúl Olguín
Secretario General
U.N.S.L.



Dr. Felicitas D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.